

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE PEREIRA

Oficio N° 00116

Pereira, enero 26 de 2016

Doctor

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA

Secretario de Educación Municipal de Pereira

Correo electrónico: despachoeeducacion@pereira.gov.co

Carrera 7 No. 18-55, Piso 8. Teléfono: 3248100 – 3248101 - 325783

Pereira

Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No. 66001-3333-001-2015-00088-00

Demandante: William Moreno Sánchez (C.C. 6.744.868)

Juez: César Augusto Ayala Grisales

Por medio del presente, me permito notificarle que en audiencia celebrada el día 25 de enero de 2016, se ordenó **intimarle** para que en el término máximo de cinco (5) días hábiles, remita certificación de los factores salariales devengados por el señor William Moreno Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.744.868, para los años 1992 y 1993, lo cual ha sido requerido mediante oficios No. 4111 de fecha 15 de diciembre de 2015 y No. 0056 del 18 de enero de 2016, a lo cual se ha mostrado renuente dicha dependencia obstruyendo el normal funcionamiento de la administración de justicia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que según oficio No. 000402-255 suscrito por la Profesional Universitario Grado 19 de la Dirección Administrativa del departamento de Risaralda y dirigido a la doctora María Sirley Ossa Vergara, Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, la historia laboral del demandante fue enviada en el año 2002, a la secretaria de educación municipal de Pereira.

Finalmente, se le hace saber que de conformidad con el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., los jueces podrán sancionar correccionalmente con multa hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, a quienes desobedezcan las órdenes impartidas en el ejercicio de las atribuciones legales o demoren su ejecución.

Al momento de contestar, favor citar el número de éste oficio y el radicado de la referencia.

Cordialmente,


DIANA MARCELA CELEDÓN ALARCÓN
Secretaria

Erika L.



| | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| Clasificación | Correspondencia General | | |
| Fecha de radicación: | 02 de febrero de 2016 | Número de radicado: | 4480 |
| Tipo de documento: | Carta | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | 00116 | | |
| Persona natural o jurídica: | DIANA MARCELA CELEDON ALARCON | | |
| Descripción o asunto: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Tiempo de respuesta (días): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Profesional Especializado | Copia a: | OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo |

